

1	☒	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INDIVISA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

1		OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2		EN ARRIENDO PARCIAL
3		EN ARRIENDO TOTAL
4	☒	CERO ESPECIFICACIONES

COPIES ☐

Alcibion Alcibiades

Report of

DATOS DEL PROPIETARIO

VIENE DE OTRA FICHA ☐ NO ☐ SI

Historia	TITULO DE PROPIEDAD	Fecha

techna

INDICADORES GENERALES

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA CATEGORIA)

PISO

ENTRERO SUPERIOR

TUBOS

VENTANAS

ACABA

ELECTRICIDAD

EQUIPO ESPECIAL

GENERAL

Nº DEL BLOQUE

Nº DEL PISO

AREA DEL PISO

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigón metal

no tiene

caña

madera o lata

enrejado (balaustrado)

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

no tiene

caña

madera o lata

enrejado (balaustrado)

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

ladrillo modular (vicio, madera)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

ladrillo

no tiene

caña

madera o lata

ladrillo común

ladrillo industrial

ladrillo macizo

AVALLIO TOTAL DE LA
CONSTRUCCION

21/11/77

4/21

FILED

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

1994

10

10

CRISTIANAS "CALLEJONERA" (1997) - FOLIO #1254



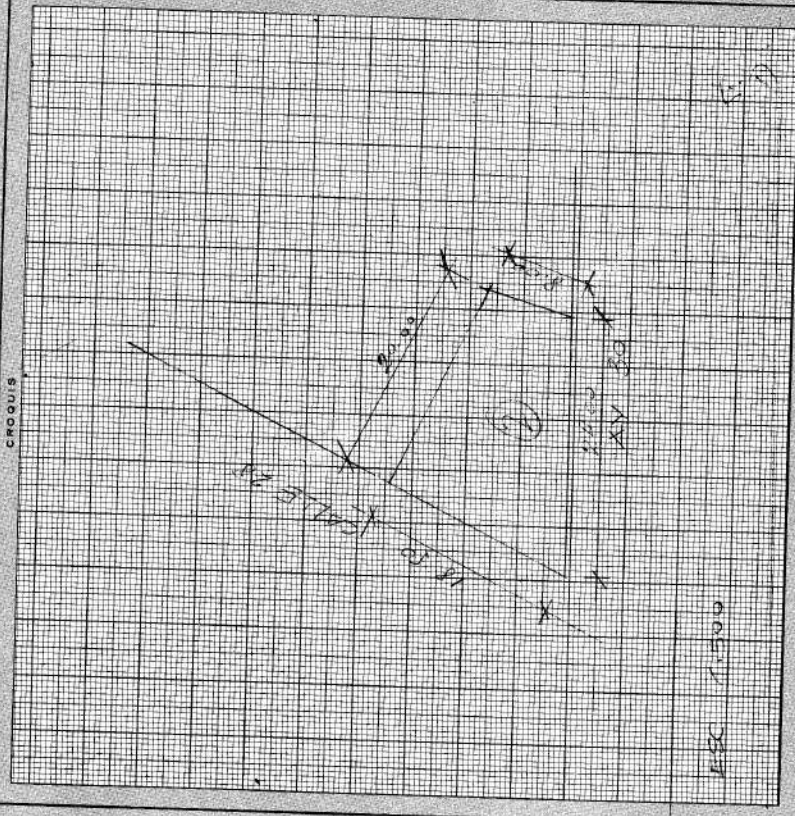
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADALGO REGIMEN DE PROPIEDAD, HORIZONTAL	☒ NO ☐ SI									
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00									
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00									
DATOS GENERALES	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00									

DATOS DEL LOTE

[illegible]

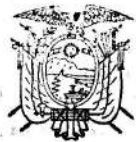
FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1	☐	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	1
con edificación	2	☐		
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1
sin uso	1	☒		
el mismo que la construcción	2	☐	TOTAL DE BLOQUES	0
otro uso	3	☐		
otro uso				

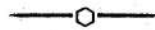
Observaciones: Cambio de nombre
18-IX-76 JCH

Comenzar Dares
DE UNOS ES COLLETO
H. JUE. 30
S

25927



NOTARIA SEGUNDA DE
SANTA ANA



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

DE CONPRVENTA .

Nº 218

Otorgada por LOS CONYUGES SR. ABG. MILTON JAVIER CHOEZ RAMIREZ Y DOÑA
CARMEN MARIA ORTIZ MORALES DE CHOEZ .

A favor de LA SRTA. RAQUEL MARIA ALCIVAR MACIAS .

Copia: PRIMERA .

Cuántia: \$/ 1*550.000,00

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Abg Luz Hossildha Daza López de Mera

Santa Ana, JULIO 19

de 1995

ESCRITURA DE COMPRAVENTA .LOS CONYUGES
SR.ABG. MILTON JAVIER DE LOS ANGELES CHOEZ
RAMIREZ Y DORA CARMEN MARIA ORTIZ MORALES DE
CHOEZ , EN FAVOR DE LA SRTA. RAQUEL MARIA
ALCIVAR MACIAS.

VENTA S/1'550.000,00

NUMERO : DOSCIENTOS DIECIOCHO (218).-

En la Ciudad de Santa Ana , Cabecera del Cantón del mismo
nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy
día Miercoles Diecinueve de Julio , del año de mil
novecientos noventa y Cinco. Ante mí ABOGADA LUZ HESSILDHA
DAZA LOPEZ DE NERA , Notario Público Segundo de este Cantón
, comparecieron por una parte en calidad de Vendedores, los
cónyuges SR. AB. MILTON JAVIER DE LOS ANGELES CHOEZ RAMIREZ
Y DORA CARMEN MARIA ORTIZ MORALES DE CHOEZ , de estado civil
casados entre sí ; y , en calidad de compradora la Srta.
RAQUEL MARIA ALCIVAR MACIAS , de estado civil soltera . Los
comparecientes son mayores de edad , ecuatorianos ,
domiciliados en la Ciudad de Manta y Portoviejo en su orden
, de tránsito por esta ciudad , hábiles y capaces para
obligarse y contratar , a quienes de conocerlos personalmente
doy fé . Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura de Contrato de Compraventa que celebran , a cuyo
otorgamiento y aceptación proceden como ya queda manifestado
y con amplia libertad y perfecto conocimiento de su
naturaleza y efectos , sin mediar fuerza ni coacción alguna
, los mencionados comparecientes me presentaron para que sea

Abg. Luz Hessildha Daza de Nera
NOTARIA SEGUNDA

Selevada a escritura pública una de conformidad con la
siguiente minuta ,que copiada textualmente dice " SEÑOR
NOTARIO :Proceda a elevar a escritura pública , la presente
minuta ,en la que se contiene un Contrato de Compraventa
de conformidad con las siguientes cláusulas :PRIMERA,
INTERVINIENTES .-Comparecen por una parte en calidad de
vendedores LOS CONYUGES SR, ABG.MILTON JAVIER DE LOSANGELES
CHOEZ RAMIREZ Y DORA CARMEN MARIA ORTIZ MORALES DE CHOEZ ,
de estado civil casados entre sí ;y, en calidad de
compradora la Srta. RAQUEL MARIA ALCIVAR MACIAS ,de estado
civil soltera ,comparecen por sus propios derechos .SEGUNDA
ANTECEDENTES :Los vendedores ,son dueños de un cuerpo de
terreno , ubicado en la Lotización " UMIRA " de la Ciudad de
Manta ,signado con el número CINCO (5) de la Manzana "P" ,el
mismo que tiene los siguientes linderos y medidas :Frente :
VEINTE METROS ,con la Avenida Segunda ;ATRAS :VEINTE METROS
con el lote número Tres ; UN COSTADO :OCHO METROS ,con
parte del lote número seis ; y , por el OTRO COSTADO
DIECINUEVE METROS ,con calle planificada . Este terreno es
de forma irregular y tiene una superficie total de
DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS .No obstante de
determinarse sus linderos y medidas la venta se la realiza
como cuerpo cierto .Esta propiedad fué adquirida por los
ahora vendedores ,mediante contrato de compraventa celebrado
con los cónyuges Sr. Nicolás Alberto Henríquez Vernaza y
Sra. Susana Fernández de Henríquez ,con fecha veinte de
Abril de mil novecientos noventa y tres ,ante el Señor



DE PATRICIO GARCIA V., Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, inscripción verbal de parte interesada,

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 30 de Junio de 1993, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compra venta, autorizada el 20 de Abril de 1993, ante el Notario Público Cuarto del cantón, en la que los cónyuges sr. Nicolás Alberto Montúñez Vernaza y sra. Susana Patricia Fernández Loor venden a favor de los cónyuges sr. ABG. MILTON JAVIER DE LOS ANGELES CHOEZ PAMIREZ Y SEÑORA CARMEN MARIA ORTIZ MORALES, la totalidad del terreno signado con el lote n. cinco de la manzana P de la Lotización Unión de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente veinte metros y lindera con la Avenida Segunda; por atrás los mismos veinte metros y lindera con lote n. tres; por un costado ocho metros y lindera con parte del lote n. seis; y por el otro costado en diecinueve metros y lindera con calle planificada; este terreno es de forma irregular y tiene una superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados.

DOMINIO: Los vendedores adquirieron por compra a los cónyuges Angel Palate Pilatasig y Maria Zoila Vargas Sambachi, mediante escritura pública de compra venta celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita el 19 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento. A su vez los precomprados vendedores adquirieron mediante compra al sr. José Abad Saltos, escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta con fecha 24 de Diciembre de 1973 e inscrita el 14 de Noviembre de 1991. El sr. Jose Abad Saltos adquirió por compra al sr. Manuel Adolfo Parfán Poca, en calidad de Mandatario de las Srtas, Maria Priscila y Rosa Paquel Muentes Molguin, autorizada por el notario Primero de Manta el 27 de Enero de 1954 e inscrita el 16 de Marzo del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: Con fecha Junio 30 de 1993 el sr. MILTON CHOEZ PAMIREZ tiene inscrito Prohibición de Enajenar Bienes a favor de

Abg. Luz Priscilla Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA



Ministerio de Finanzas por C/I. Con fecha Diciembre 27 de 1994 dicha
prohibición fue cancelada al Ministerio de Finanzas, quedando el pro-
pio registro libre de gravámen.

Se aclara que el presente certificado se emite de
acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi car-
go, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de
hallaren registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue
debidamente notificado a la Corte Superior, salvando la responsabilidad.

Manta, Julio 12 de 1995

Dr. Patricio García
Registrador de la Propiedad
CANTÓN MANTA



COPIA
1301
Sucre



1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en Solar (270m2)	
6	perteneciente a MILTON JAVIER CHEZ RAMIREZ.	
7	ubicada En la av.35 de esta Ciudad.	
8	cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta. asciende a la cantidad	
9	de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100	
10	SURES. (s/. 1'543.77,00)	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	S/. 1'543.777,00
13	Costo de Adquisición	1'090.000,00
14	Diferencia Bruta:	S/. 453.777,00
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	S/. 453.777,00
17	Años Transcurridos	22.688,00
18	Desvalorización Moneda	150.881,00
19	Utilidad Disponible:	S/. 280.208,00
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros S/.200.000,00	S/. 46.800,00
22	Por el exceso S/.	27.270,00
23	TOTAL DE IMPUESTO:	S/. 74.070,00
24	Manta, 18 de julio de 1995	
25	Ing. Vicente Mielles Mora	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		

Abg. Juez Fiscalista
NOTARIA SEGUNDA
Daza de Mera

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registro

ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del

MILTON JAVIER CHOEZ RAMIREZ

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución al

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que

conveniente.

Nº 14380

Valor \$ 1.500

Manta, 18 de Julio

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB.

una e

BAPTIST

de ALUM

por el prac

TESORER

N

MILIT

cad

adqu

Nº

Prec

Utili

Men

Des

uti

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 70.399

Manta, julio 18 de 19 95

Comunico a usted la celebraci3n de una escritura p3blica de: Compra-Venta de un solar (270 m2)

ubicado en Av. 35 de la parroquia Manta
del cant3n Manta que otorga MILTON JAVIER CHOEZ

a favor de ALCIVAR MACIAS RAQUEL MARIA

por el precio de 1'543.777 y cuyo pago se efect3a con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/. 47.188
ADICIONALES	Defensa Nacional	7.737
	Benef. Guayaquil	15.474

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN S/. 70.399

NOTARIA

DEL CANTON MANTA

Manta, julio 18 de 19 95

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON

MILTON JAVIER CHOEZ RAMIREZ va a vender un Solar (270 m2) ubi-
cad • en la parroquia del Cant3n Manta que
adquiri3 en \$ 1'090.000 por compra a

el de de 19 vende a ALCIVAR MACIAS RAQUEL MARIA
por el precio de \$ 1'543.777 seg3n mi Aviso de Alcabalas

Nº

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Precio de Venta \$ 1'543.777

„ „ Compra „ 1'090.000

Utilidad

\$ 453.777

Menos el 1% por a3os transcurridos

22.688

Desvalorizaci3n Moneda

150.881

Utilidad disponible

280.208

Base imponible

B3sico sobre

200.000

Exceso %

80.208

\$ 46.800

27.270

TOTAL \$ 74.070

Atentamente,

Abg. Luz Rosalinda Daza de Manta
NOTARIA SEGUNDA



MIL SUQUES

Nº 2948

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo

MILTON JAVIER CHOEZ RAMIREZ Por consiguiente se establece

x-x-x-x-x-x-x-x que no es deudor de esta Municipalidad

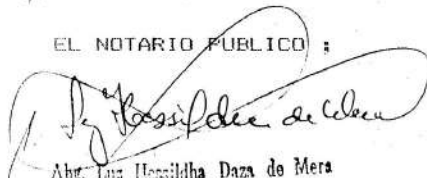
Manta, Julio 13/95 de 19

Notario Cuarto del Cantón Manta Abogado Alcides Vélez
Rivadeneira , é inscrita en el Registro de la Propiedad , con
fecha treinta de Junio ,del mismo año de su otorgamiento
.TERCERA :VENTA .-Con los antecedentes indicados , los
cónyuges Sr.ABG. MILTON JAVIER DE LOS ANGELES CHOEZ RAMIREZ
Y Dona CARMEN MARIA ORTIZ MORALES DE CHOEZ ,tienen a bien en
forma libre y voluntaria dar en venta real y efectiva a
favor de la compradora Srta.RAQUEL MARIA ALCIVAR MACIAS ,el
cuerpo de terreno que se describe en la cláusula segunda de
esta escritura .El precio por el cual se transfiere el
dominio de esta propiedad ,es por la cantidad de UN MILLON
QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/1'550.000,00),cantidad de
dinero que los vendedores ,declaran tener recibido de parte
de la compradora en moneda de curso legal y sin reclamo
posterior alguno.Los vendedores declaran someterse al
saneamiento que la Ley establece ,y autorizan a la
compradora para que tome posesión inmediata del terreno que
se dá en venta una vez inscrita la presente escritura en el
Registro de la Propiedad .Tanto vendedores como compradora
declaran que renuncian a cualquier reclamo posterior alguno
,especialmente de Lesión Enorme . Señor Notario , usted
queda autorizado para agregar a esta escritura las demás
cláusulas necesarias para su completa validez .f) George
Delgado Ortiz ABOGADO MT. 175-MANABI ." Hasta aquí la minuta
que las partes contratantes ,la aceptan en todas y cada una
de sus cláusulas ,la misma que queda elevada a escritura
pública de conformidad con la Ley .Se agregan a esta matriz

Abg. Luz Hossilina Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

los siguientes documentos habilitantes :Certificado de solvencia del Registro de la Propiedad , Certificado de solvencia del Cuerpo de Bomberos , Certificados otorgados por el I.Municipio de Manta de:Solvencia , Avalúos , pagos de Alcabalas y Utilidades .Los contratantes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía , cuyas numeraciones quedan puestas al pie de sus correspondientes firmas . Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario en clara y alta voz a los contratantes ,éstos se afirman y ratifican en todo su contenido ,y para constancia firman en un solo acto conmigo el Notario Público de todo lo que doy fe.LOS VENEDORES (f) Ab. Milton Chóez Ramírez C.C. No.130144588-6 ; (f) Carmen Ortiz de Chóez C.C. No. 130465588-7 ;LA COMPRADORA (f) Raquel Alcivar Macías C.C. No.130755571-2; EL NOTARIO PUBLICO (f) ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA DE MERA . MATRICULA NUMERO 795 MANABI.----- SE OTORGO ANTE MI , EN FE DE ELLO ,CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA , CERTIFICADA EN CINCO FOJAS UTILES , QUE SELLO , SIGNO Y FIRMO EN SANTA ANA , EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. §

EL NOTARIO PUBLICO :


Abg. Luz Hessildha Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

CEN_

TIFICIO: Que la Escritura Pública de Compraventa, a
favor de S.ta. RAQUEL MARIA ALCIVAR MACIAS, queda legal
mente inscrita bajo el # 981 del Registro de Compraventa--
tas, anotada en el Repertorio General S 2.363 en ésta fecha.

Manta, Julio 25 de 1995

(.)


GABRIEL MACIAS A.

Encargado

Registrador de la Propiedad
Manta

